



Ajuntament d'Elx



46/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, EL AJUNTAMENT D'ELX Y LA UNIÓN INTERCOMARCAL VINALOPÓ-VEGA BAJA DE COMISIONES OBRERAS. PARA LA EXPLOTACIÓN DE DATOS Y LA ELABORACIÓN DE CONCLUSIONES DE CARÁCTER HISTÓRICO Y SOCIO-ECONÓMICO LOCAL DEL FICHERO PROPIEDAD DE LA UNIÓN INTERCOMARCAL VINALOPÓ-VEGA BAJA DE COMISIONES OBRERAS.

En la ciudad de Elche, a 15 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos González Serna, con D.N.I. 21996582A, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elche, con CIF P0306500J, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2018.

De otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D^a. María Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra, la Unión Intercomarcal Vinalopó-Vega Baja de CCOO, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Elche, Calle Illueca, 2-3ª planta, con C.I.F. nº. G46389458 e inscrita en el Registro de la Oficina de Depósito de Estatutos de la Dirección General de Treball i Seguretat Social con núm. 178, el 24 de Abril de 1987, representada por Dña. Carmen Palomar Román, mayor de edad, de nacionalidad española, y provista de NIF 33.492.953 P, en calidad de Secretaria General de la citada organización.

Intervienen cada uno de ellos en uso de las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para sujetarse a los términos de este Convenio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



EXPONEN

I. Que todas las entidades tienen objetivos e intereses comunes en el desarrollo de las manifestaciones culturales y sociales del pueblo de Elche y, en particular, en el fomento de los estudios e investigaciones científicas en torno a la ciudad de Elche.

II. Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

III. Que la UMH es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que realiza actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, interesada en contribuir a la mejora económica y social de la ciudad de Elche, estableciendo para ello relaciones de intercambio en los campos científico y cultural.

IV. Que entre las acciones desarrolladas por esta institución académica destaca la creación de la Cátedra Pedro Ibarra de la UMH cuyos objetivos son:

1. Incentivar los estudios e investigaciones relacionados con la ciudad de Elche.
2. Difundir el conocimiento de nuestra ciudad entre la comunidad universitaria.
3. Acercar la Universidad Miguel Hernández de Elche a la sociedad.

V. Que tanto la UMH, el Ayuntamiento d'Elx como Comisiones Obreras, están de acuerdo en impulsar la actividad de la Cátedra Pedro Ibarra, estableciendo una colaboración en los campos educativo, científico, tecnológico y cultural de interés común relacionados con la ciudad de Elche.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH, el Ayuntamiento d'Elx y Comisiones Obreras

CONVIENEN



Ajuntament d'Elx



Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la realización por parte de la Cátedra Pedro Ibarra de la Universidad Miguel Hernández de Elche de un estudio histórico y socio-económico local basado en los trabajos de explotación de datos y difusión posterior de los mismos del fichero de militantes de Comisiones Obreras 1976-1978.

SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES

Comisiones Obreras se compromete a ceder a la Cátedra Pedro Ibarra unas 15.000 fichas de militantes de los años 1976, 1977 y 1978 que permiten conocer la inmensa mayoría de los lugares de trabajo en Elche durante esos años.

La Cátedra Pedro Ibarra de la UMH se compromete a la realización de los trabajos de catalogación, extracción de información, documentación y contextualización de los citados archivos y documentos, y, por este convenio, a la realización del correspondiente estudio histórico y socio-económico local que recoja las conclusiones derivadas de la realización de los mencionados trabajos.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Elche, financia con esta acción específica de la Cátedra Pedro Ibarra de la UMH, destinando la cantidad de 3.000,00 € en la modalidad de subvención consignada en la aplicación 314/20/18 (subvención cátedras UMH Pedro Ibarra...), del Presupuesto vigente del Ajuntament d'Elx.

El abono por el Ayuntamiento de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará mediante transferencia bancaria.

CUARTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN A REALIZAR POR LA ENTIDAD



4.1.- El pago del importe se realizará por el 100% previa aprobación del mismo por el órgano competente, teniéndose obligatoriamente que justificar las acciones realizadas mediante una memoria que detalle cada una de las actividades concretas efectuadas por la Cátedra Pedro Ibarra vinculadas a este convenio

4.2. – La UMH se compromete a justificar ante el AYUNTAMIENTO el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención.

4.3. - La UMH deberá entregar al AYUNTAMIENTO certificación del órgano rector en el sentido de que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad subvencionada. Asimismo, comunicará al AYUNTAMIENTO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, indicando el importe y la entidad, pública o privada, que la hubiera concedido.

4.4. - La UMH deberá acreditar, antes de su percepción, que está al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público, así como que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.5. - Para el pago efectivo de la subvención será necesario entregar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la UMH donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

4.6. - La UMH se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

QUINTA.- IMAGEN

La UMH, a través de la Cátedra Pedro Ibarra, se compromete a dejar constancia en sus actividades, publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales), etc..., relativas a las acciones objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte del Ayuntamiento d'Elx y de Comisiones Obreras, mediante la inserción de los logotipos correspondientes que se le facilitarán para tal efecto.

De igual modo, en caso de que hubiera ruedas de prensa, conferencias o acciones similares, durante éstas habrá suficiente presencia de logotipos y símbolos del Ayuntamiento d'Elx y de Comisiones Obreras, que figurarán de modo visible en la parte trasera de la mesa de los intervinientes. En todo caso, estas imágenes deberán

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



Ajuntament d'Elx



facilitarse por las entidades firmantes del presente convenio con la suficiente antelación.

SEXTA.- SEGUIMIENTO

Cada entidad nombrará un Coordinador/Coordinadora de Convenio que será la persona de contacto entre las entidades.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia de este convenio específico se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades pendientes. Será causa de extinción del presente convenio:

- La falta de puesta a disposición por parte de Comisiones Obreras del fondo documental a la Cátedra Pedro Ibarra.
- La falta de dotación económica-presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Elche.
- La dejadez en las funciones establecidas en este convenio por parte de la Cátedra Pedro Ibarra.
- El destino de la cantidad recibida por la UMH a fines distintos a los acordados en este convenio.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>, y en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]



Ajuntament d'Elx



La UMH, el Ajuntament d'Elx y Comisiones Obreras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En defecto de solución amistosa, las partes se someterán al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 13 de enero de 2017.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

**POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

D. Carlos González Serna
Alcalde de Elche

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE**

D.ª M.ª Teresa Pérez Vázquez
Vicerrectora de Relaciones Institucionales
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la
RR 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

POR COMISIONES OBRERAS

D.ª Carmen Palomar Román
Secretaria General Intercomarcal Vinalopó-
Vega Baja de CCOO

SECRETARIO GENERAL AYUNTAMIENTO

D. Antonio Izquierdo Garay